



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-110/2019

RECURRENTE:
RAQUEL CASILLAS MUÑOZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA Y OTRO

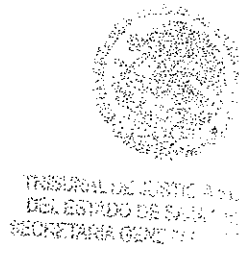
TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil diecinueve.- -
VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diecinueve horas con cuarenta y ocho minutos del tres de mayo del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, escrito signado por David Ruvalcaba Flores, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, constante en trece fojas útiles, escritas por el anverso, al cual anexa documentales que se describen en la razón de recibido asentada por el Oficial de Partes; manifestando rendir informe circunstanciado en el medio de impugnación citado al rubro. Conforme a lo dispuesto por los artículos 289 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente -----

-----**ACUERDO:**-----

ÚNICO.- Se tiene al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento ordenado mediante proveído de veintiocho de abril del año en curso, en los términos a que se contrae su escrito de cuenta, documentación que se ordena agregar al presente expediente para que obre como corresponda. -----



NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRIQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----